

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION ,



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029705

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de Conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el linciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañlas que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la finactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

	EXPEDIENTE	Compañía	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG, MERC.	CANTON REG. MERC.
l	111844	ISCONET S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
	135101	ISERA S.A.	16	GUAYAQUIL	24/06/2009	23/07/2009	GUAYAQUIL
İ	140643	ISKANSI S.A.	30_	GUAYAQUIL	12/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
ļ	141194	(SLA CAMARON S.A. SHRIMPISLAND	30	GUAYAQUIL	05/07/2011	26/08/2011	GUAYAQUIL
	122758	ISMAEK C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	30/01/2006	16/03/2006	GUAYAQUIL
1	115181	ISOPREN S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	22/07/2004	GUAYAQUIL
}	121423	ISPAHAN S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2005	12/12/2005	GUAYAQUIL
•	61829	ISPANET S.A.	16	GUAYAQUIL	18/06/2010	14/07/2010	GUAYAQUIL
	99115	ISPORFLOR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/1999	01/10/1999	GUAYAQUIL
1	44440	ISQUIA S. A.	30	GUAYAQUIL	08/05/1987	03/06/1987	GUAYAQUIL
	104101	ISRATEL, TELECOMUNICACIONES DE ISRAEL S.A.	29	GUAYAQUIL	13/03/2001	20/04/2001	GUAYAQUIL
	140319	ISTOMIN S.A.	30	GUAYAQUIL	23/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
	165581	ISUGUAYAS S.A. INSUMOS MEDICOS DEL GUAYAS	38	GUAYAQUIL	20/09/2012	31/10/2012	GUAYAQUIL
	106480	IS-WILLS,A.	29	GUAYAQUIL	23/10/2001	04/12/2001	GUAYAQUIL
ı	1104_	ITAECUADORIAN EXPORT S.A.	16	GUAYAQUIL	07/01/2010	18/01/2010	GUAYAQUIL
-	64358	ITALFOOD S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
	9032	ITALTRES SA	17	GUAYAQUIL	25/05/1977	05/07/1977	GUAYAQUIL
	133708	ITAYUBA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/02/2009	11/03/2009	GUAYAQUIL
	117608	ITCOMPUTEK S.A.	10	GUAYAQUIL	16/11/2004	06/12/2004	GUAYAQUIL
ĺ	132239	ITSICORP S. A.	30	GUAYAQUIL	29/07/2008	04/09/2008_	GUAYAQUIL .
	120592	ITSINEX S.A.	25	GUAYAQUIL	09/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
i	109461	IVAHURT S.A.	16	GUAYAQUIL	12/08/2002	27/08/2002	GUAYAQUIL
	13769B	IVANCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2011	09/03/2011	GUAYAQUIL
	42613	IVDETI CA	17	GUAYAQUIL	06/08/1985	09/08/1985	GUAYAQUIL
	72418	IVERPROP C.A.	21	GUAYAQUIL	25/04/1995	18/05/1995	GUAYAQUIL
	164880	IVL PRODUCTOS Y REPRESENTACIONES S.A.	7	GUAYAQUIL	27/02/2012	25/04/2012	GUAYAQUIL
	136930	IWONCONSTRUK S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
	121858	IWORKFAST 5.A.	18	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCION



	132815	I IWPENS INNVIRON WASTE SERVICES S.A.	5	GUAYAQUIL	30/10/2008	10/11/2008	GUAYAQUIL
_[130620	IZA-DEL S.A.	30	GUAYAQUIL	17/04/2008	30/04/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita. Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista én el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez dis posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumpildo, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN UQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notațios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas at 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Représentar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador Inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita cópia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

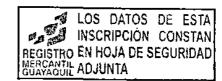
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPUDO, lo anterior remitase a este Despachó copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.025 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito-lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29705, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.340 a 130.342, Registro Mercantil número 5.631. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)				
Empresa	Motivo			
ITALFOOD S.A.	NOTARIA INCORRECTA			
ISPANET S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS			
IZA-DEL S.A. —	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA			

ORDEN: 61025

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado. REGISTRO MERCATAIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE CUMPAÑAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: DSM Cu